

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-948 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal de 2016, que fueron aprobados en sesión de 22 de diciembre de 2015, y se han expuesto al público durante quince días, a partir del anuncio en el BOC de 31 de diciembre de 2015, sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	362.367,66
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	681.878,47
3	Gastos financieros	9.620,00
4	Transferencias corrientes	66.453,03
6	Inversiones reales	172.000,00
9	Pasivos Financieros	208.646,28
	Total presupuesto	1.500.965,44 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos directos	778.812,44
2	Impuestos indirectos	26.000,00
3	Tasas y otros ingresos	92.127,00
4	Transferencias corrientes	406.554,00
7	Transferencias de capital	197.472,00
	Total presupuesto	1.500.965,44 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo: A1. 1 plaza. Situación: Cubierta.

Escala de Administración General:

Subescala Administrativa. Grupo: C1. 1 plaza. Situación: Vacante.

Subescala: Auxiliar. Grupo: C2. 1 plaza. Situación: Cubierta. Escala de Administración Especial.

PERSONAL LABORAL

Administrativo. 1 plaza. Situación: Vacante.

Auxiliar Administrativo. 1 plaza. Situación: Cubierta.

CVE-2016-948

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 27

Oficial. 1 plaza. Situación: Cubierta.

Operario Servicios. 2 plazas. Situación: 1 cubierta y 1 vacante.

Arquitecto - Arquitecto Técnico. Una plaza vacante.

Encargado del Centro de Comunicaciones. Dos plazas vacantes.

Auxiliar Administrativo. Una plaza vacante.

Los legitimados, a los que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de este R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 2 de febrero de 2016.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2016/948